

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas abonos de quince días, ó á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo solita en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sencillos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º de Marzo.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Habiendo sido dispuesto telegráficamente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que con objeto de asegurar la validez del voto las Sociedades patronales y obreras que hayan designado Compromisarios para la elección de Vocales del Instituto de Reformas Sociales, envíen á este Gobierno, antes del 12 de Marzo próximo, un ejemplar de sus respectivos Reglamentos, he acordado hacerlo público en este Boletín Oficial, encargando á los Sres. Presidentes de las referidas Sociedades, se sirvan cumplimentar el indicado servicio con la mayor urgencia posible.

León 29 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación que á continuación se inserta, los Sres. Alcaldes

darán cuenta á este Gobierno, en el plazo de quince días, de haber quedado constituidas las Juntas municipales de Protección á la Infancia y de Mendicidad.

León 1.º de Marzo de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN-CIRCULAR

Para dar el debido cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 26 y 32 del Reglamento de la ley de Protección á la infancia, aprobado por Real decreto de 24 de Enero de este año:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer la siguiente:

Primero. Antes del día 20 de Marzo próximo se constituirán en las capitales de provincia las Juntas provinciales de Protección á la infancia y de mendicidad, que serán también las municipales del término.

Segundo. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 del mencionado Real decreto, estas Juntas se compondrán de los siguientes miembros:

El Gobernador, que será Presidente.

El Alcalde ó su delegado.

El Prelado ó la Autoridad eclesiástica superior.

El Presidente de la Diputación ó su delegado.

El Presidente de la Audiencia ó el Magistrado que le represente.

El Inspector de Sanidad.

El Subdelegado de Medicina.

Un profesor de la Escuela Normal de Maestros, propuesto por el Claustro.

Una Profesora de la Escuela Normal de Maestras, propuesta también por el Claustro.

Un representante de cada una de las Asociaciones análogas á las que componen el Consejo superior.

Un Profesor del Instituto de segunda enseñanza, propuesto por el Claustro.

Dos representantes de Asociaciones benéficas legalmente constituidas.

Un Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Un individuo de una Institución sanitaria infantil.

Dos madres de familia.

Dos padres de familia.

Dos obreros.

Tercero. En la primera reunión que celebre la Junta, ésta designará el Vocal que ha de desempeñar las funciones de Secretario, los individuos que han de componer la Comisión permanente y las Secciones de Paucicultura y primera infancia, Higiene y Educación protectora, Mendicidad y vigilancia, Patronatos y Corrección paternal, y Jurídica y legislativa, de conformidad con lo determinado en los artículos 10 y 28 del Reglamento.

Cuarto. Constituida la Junta provincial, el Gobernador civil remitirá inmediatamente á este Ministerio copia del acta de constitución, relación de los individuos que forman la Junta y de los que hayan sido designados para la Comisión permanente y las Secciones.

Quinto. En cuanto se reciba en las capitales de provincia el número de la Gaceta en que se inserta esta disposición, los Gobernadores se dirigirán á los Alcaldes, por medio del Boletín Oficial, para que en el plazo de quince días constituyan las Juntas municipales de Protección á la infancia, con arreglo á lo prevenido en los artículos 32 y siguientes del Real decreto de 24 de Enero último.

Sexto. Las Juntas municipales se compondrán de los Vocales siguientes:

El Alcalde, que será presidente.

El Cura párroco de superior categoría.

Un Médico titular, designado por el Alcalde.

El Juez de primera instancia, ó en su defecto, el municipal.

Un Maestro.

Una Maestra.

Una madre de familia.

Un padre de familia.

Un obrero.

Séptimo. En la primera sesión que celebre la Junta municipal, nombrará el Vocal que haya de ejercer el cargo de Secretario de la misma. El Alcalde remitirá al Gobernador, por duplicado, y en término de tercero día, copia del acta de constitución de la Junta, y una relación de los individuos que la componen. El Gobernador, á su vez, enviará una de estas copias al Ministro de la Gobernación.

Octavo. Las funciones de las Juntas provinciales y municipales de Protección á la infancia y mendicidad, serán las señaladas en la ley de 12 de Agosto de 1904, Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 24 de Enero de 1908 y Real decreto de 24 del corriente, en lo que se refiere á la mendicidad en general.

Do Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1908.—

Otiena.

Sr. Gobernador civil de

(Gaceta del día 29 de Febrero.)

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncio

Vacante la plaza de Secretario de esta Junta, como consecuencia del Real decreto de 20 de Diciembre del año último, se anuncia para su provisión mediante oposiciones, debiendo reunir los aspirantes las condiciones de ser Maestro Normal ó Superior y haber desempeñado en propiedad, durante dos años, por lo menos, Escuela pública, con el sueldo inmediato inferior al de la vacante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del citado Real decreto.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Junta provincial, y el plazo de admisión de las mismas será el de treinta días, á

contar desde la publicación del presente anuncio.

León 28 de Febrero de 1908.

El Gobernador-Presidente
Luis Ugarte.

F. A. de la J.
El Secretario Interino,
Miguel Bravo.

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza á D.^a María Josefa Prads, Maestra de San Miguel de Lóngre, para que en el término de ocho días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto, se presente en las Oficinas de la Secretaría de esta Junta provincial, para recibir y contestar el pliego de cargos que se resultan en el expediente que se sigue por abandono de la enseñanza.

León 26 de Febrero de 1908

El Gobernador-Presidente,
Luis Ugarte.

El Secretario Interino,
Miguel Bravo.

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el **Boletín Oficial** de 22 de Enero último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 2.^o de la carretera de tercer orden de la de Valderas á la de Madrid á Coruña, en el término municipal de Cimanes de la Vega; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el perito que les represente en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán precisamente algunas de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente; y previniendo á los interesados que no concurran en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el que designe la Administración.

León 27 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el **Boletín Oficial** de 22 de Enero último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 2.^o de la carretera de tercer orden de la de Valderas á la de Madrid á la Coruña, en el término municipal de Villasequillo; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el perito que les represente en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán precisamente algunas de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente; y previniendo á los interesados que no concurran en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el que designe la Administración.

León 27 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero último, esta Subsecretaría ha señalado el día 9 de Abril próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 740.628 25 pesetas, de las obras de construcción de un edificio para Instituto general y técnico de León.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias, se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 3 inclusive de Abril próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal, que crédito se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Cauda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: con la rebaja de por ciento.)

(Fecha y firma del proponente.)
Nuevo Instituto general y técnico de León

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.

Artículo 1.^o El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.^o Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en ésta de condiciones particulares.

Art. 3.^o Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el diez por ciento de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la

Cauda pública, al tipo que para este objeto señalen las disposiciones vigentes.

Art. 4.^o En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.^o Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.^o La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más trámites, á la nulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.^o El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el art. 3.^o, para que sea copiado íntegro en dicho documento público, en cuyo requisito no podrá éste ser extensivo.

Art. 8.^o La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará á los tres años, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.^o El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en un año.

Art. 10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11. Aprobada la recepción y liquidación definitiva, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que con de su cuenta, ó por demandas de juristas ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el Contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Aprobada por S. M. Madrid 22 de Enero de 1908.—*L. B. San Pedro.*
—Madrid 28 de Febrero de 1908.—
El Subsecretario, *Siló.*

MINAS

Anuncios

Se hace saber que las Oficinas de la Jefatura de Minas de este Distrito, se han trasladado á la carretera de Renueva, letra A, donde se hallaban instaladas las del Servicio Agronómico.

León 29 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra.*

Se hace saber á D. Perfecto Flórez Rodríguez, vecino de Torrebarrio, que el Sr. Gobernador ha acordado

con esta fecha no admitir el registro de huña de 8 pertenencias nombrado «Asuaciones» (agostinas número 3.788,) por no cerrar perimetro y ser completamente defectuosa la designación presentada; debiendo recoger la carta de pago consignada con el mismo.

León 29 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra.*

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Registros fiscales

Circular

En los **BOLETINES OFICIALES** números 27, 30 y 33 de 1903; 26, 15 y 52 de 1907, dijo esta Administración á los Ayuntamientos lo siguiente:

«En vista de la Real orden dictada con carácter general por el Ministerio de Hacienda en 20 de Enero de 1905, inserta en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia núm. 27, correspondiente al día 3 de Marzo del mismo año, mandando en la disposición tercera de la misma que, en cumplimiento del art. 2.^o de la ley de 27 de Marzo de 1900, los Ayuntamientos y Juntas vecinales de los pueblos en que no se haya formado el Registro fiscal de edificios y solares, procedan á la confección del mismo en la forma que determina la Instrucción de 14 de Agosto de 1900, sujetándose para ello á las prescripciones que expresan los apartados A, B, C y siguientes de la Real orden ya citada, esta Administración se cree en el deber de llamar la atención de los Ayuntamientos á quienes la soberana disposición se refiere, para que, bien penetrados de las ventajas y grandes beneficios que los puede reportar acogidos á ella, puesto que siendo el tipo de gravamen por que en la actualidad contribuyen por la riqueza urbana el de 21'50 por 100, quedaría reducido éste al 17'50 por 100 desde el año siguiente al de la aprobación del mencionado Registro, acuerden inmediatamente de tener noticia oficial de la repetida Real orden y de esta circular, la formación del indicado Registro fiscal, poniéndola acto seguido en conocimiento de esta Oficina, acompañando, al efecto, copia certificada del acta de la sesión en que dicho acuerdo sea adoptado, según se previene en el apartado letra A, á fin de que por parte de esta Dependencia se cumpla á su vez con lo dispuesto en el apartado B y demás que preceptúa la Real orden citada; mandando, ante todo, las expresadas Corporaciones acompañar á los contribuyentes del distrito, que al cubrir las hojas declarativas de la riqueza urbana, que al efecto se les repartirá, fijen con la mayor exactitud todos los datos que las mismas comprenden, y muy especialmente el referente al producto íntegro ó roto actual que pueda tener cada una de las fincas que posean dentro del término municipal; pues de no hacerlo así y resultar el Registro fiscal con deficiencias ó basas en el cupo de contribución señalado actualmente á cada Ayuntamiento, esta Administración se verá en la imposibilidad de aprobar el mismo.

Fuésimiente, esta Administración

debe prevenir a los Ayuntamientos y Juntas periciales studidas, que de no cumplir con cuanto se les ordena en las referidas superiores disposiciones, la misma, por sensible que la sea, no podrá por menos de proponer al Sr. Delegado de Hacienda la impositión de las responsabilidades que preceptúa el art. 21 del Reglamento orgánico de la Administración provincial.

Y como quiera que los Ayuntamientos que no tienen aprobado el Registro fiscal de edificios y solares no han cumplido este importante servicio, se les previene que inmediatamente y sin excusas ni pretextos alguno, procedan a su cumplimiento, sin esperar a que esta Administración les haga que adopten medidas de rigor reglamentarias que obligan de una vez a la realización del servicio de referencia, debiendo remitir los Ayuntamientos todos a que se hace relación, la certificación de la sesión del Ayuntamiento de que se hace mérito, que reproduzca igualmente aquellos que la hubiesen remitido.

León 26 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

III Centenario de la Universidad de Oviedo, bajo el Augusto Patronato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de S. A. R. el Sereno Sr. Príncipe de Asturias.

CERTAMEN

El Ilmo. Claustro universitario de Oviedo, auxiliado por Corporaciones y personalidades ilustres, convoca a un Certamen literario y científico, que se celebrará en esta ciudad en la segunda quincena de Septiembre de 1908, en la forma y condiciones siguientes: para premios composiciones poéticas y trabajos y memorias con estudios de Artes, Leyes, Ciencias, Teología, Medicina, Notariado, Filosofía y Letras y Ciencias, comprendidos en las Facultades académicas, unas sujeción y otras existentes en la Universidad asturiana.

I

Del Rectorado del Distrito de Oviedo.

Poesías:

- Castellano: «A España.»
- Bable ó dialecto asturiano: «La vida del Estudiante.»
- Latina: «En memoria del Arzobispo Valcés.»

II

Instituto general y técnico de Oviedo

Tema: «¿Qué ha ganado la Segunda Enseñanza con sus múltiples evoluciones desde la revolución de Septiembre hasta el momento actual?»

Instituto general y técnico de León

Tema: «Elementos leoneses en las leyendas celticas del Cid Campeador.»

Instituto general y técnico de Jovellanos de Gijón

Tema: «Ideas pedagógicas de Jovellanos.»

III

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

Tema: «El contrato de aparcería en Asturias.—Su influencia en la vida jurídica y social de la provincia.»

IV

Excmos. Sres. Arzobispos de Valencia y Granada, Obispo de Mondoñedo y M. I. Sr. Provisor y Vicario general de Oviedo (antiguos alumnos de la Universidad)

Tema: «Estado canónico-legal de las Capellanías colativas familiares en España antes y después del Convenio-ley de 1867.»

V

Ilmo. Sr. Obispo de Oviedo y Seminario conciliar

Tema: «La revelación divina no está sujeta al progreso cochino que es propio de la raza humana; es, por lo tanto, impenetrable y absurdo el Modernismo Teológico.»

VI

Cuerpo Médico de Asturias

Tema: «Tratamiento y educación de los niños anormales en las Escuelas.»

VII

Ilustre Colegio Notarial de Oviedo

Tema: «Importancia social y técnica del Notariado español; su comparación con el de otras naciones.»

VIII

Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Oviedo

Tema: «Biografía del Ilmo. y Reverendísimo Sr. D. Fernando Valcés Salas, fundador de la Universidad.»

IX

Sociedad Económica Asturiana de Amigos del País

Tema: «La hulla blanca.—Historia y explotación actual.—Escribas de su propia zona astur-cantábrica.»

PREMIOS

Los respectivos Jurados convocarán al autor de la obra laureada en cada Sección, un premio consistente en:

- 1.º Impresión de 600 ejemplares de la memoria ó poesía escogida, destinando 300 para entregar al respectivo autor, y otros 300 para repartir por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, en unión de la Corporación ó entidad cooperadora, entre las bibliotecas públicas y personalidades distinguidas de España, Extranjero y América Española.
- 2.º Medalla de Honor del III Centenario; y

3.º Diploma universitario donde se consigne el nombre y trabajo del autor premiado y el de la Corporación ó personalidad que otorgaron la recompensa cooperando al Certamen.

Si los Jurados calificasen alguna ó algunas de las obras presentadas merecedoras de *Accésit*, podrán conceder a éstas la Medalla del III Centenario con *Diploma*, que acredita la honrosa calificación.

Condiciones y bases

- 1.º Los trabajos deberán ser originales, inéditos y escritos en castellano, salvo la variación expuesta para las obras poéticas.
- 2.º Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equivalente a un folio de 100 á 150 páginas de impresión.
- 3.º español, análogo á los discursos ó memorias académicas, impresos en planas de 38 líneas de 24 ciceros, cuerpo 12 y notas del 8.
- 3.º Los autores remitirán sus obras á la Secretaría general de la

Universidad de Oviedo, debiendo quedar en su poder antes de las dos de la tarde del 31 de Mayo de 1908, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo tema de la memoria ó poesía, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

4.º Cumplido el pliego, el Rectorado remitirá los trabajos á los señores Presidentes de los respectivos Jurados, cuyos nombres se publicarán después de elegidos por las Corporaciones y entidades mencionadas para que por ellas se proceda al estudio, censura y clasificación de los trabajos, comunicándolo al Claustro universitario en 31 de Agosto de 1908, con indicación expresa de los trabajos premiados y de sus respectivos autores, abriendo para ello los sobres que contengan sus nombres á inutilizando las plicas respectivas de las memorias no premiadas, con objeto de disponer oportunamente los diplomas para la sesión solemne é inaugural de la conmemoración del III Centenario en 21 de Septiembre de 1908, anunciándolo á los autores para que por sí ó sus apoderados, se presenten á recoger los premios.

5.º Los autores de las memorias y poesías recompensadas con premio, conservarán la propiedad literaria de ellas; pero en caso de reimpresión por su cuenta, habrán de entregar 10 ejemplares á la Universidad de Oviedo.

6.º A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre, ó pogan otro distinto, no deberá otorgarse premio, como tampoco á los que quebranten el anonimato.

7.º Los trabajos no premiados podrán ser recogidos, con los requisitos y seguridades convenientes, desde 1.º de Octubre de 1908, en la Secretaría general de la Universidad de Oviedo, y pasada esta fecha, se inutilizarán juntamente con los respectivos sobres cerrados, no admitiéndose reclamación alguna.

Oviedo 1.º de Enero de 1908.—El Rector, Fermín Cansela Secades.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Cubillos

Las cuentas del Pósito de esta Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1907, se exponen al público desde esta fecha en la Secretaría por término de un mes, á fin de oír reclamaciones.

Cubillos 18 de Febrero de 1908.—El Alcalde, P. A., Palto Pérez.

Alcaldía constitucional de Ormenes

Por Juan Salca, vecino de esta villa, se da cuenta á esta Alcaldía que el día 8 de Enero se ausentó de su casa su hijo José Salca García, de 15 años de edad, para ir á Baiza, su pueblo natal, á ver á su madre que allí estaba enferma, y posteriormente averiguó que no estaba en dicho pueblo, teniendo noticias de que estaba de embarcarse para América.

Lo que se publica en el Botrín Oficial para que caso de ser habido, sea conducido á mi disposición, para entregárselo á su padre. Ormenes 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Bonifacio Miranda.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

El vecino de Calaveras de Arriba, Agustín Rojo, participa á esta Alcaldía que en 20 de Enero último salió de su casa su hijo Fabián Rojo Cima, con destino á los trabajos de Sabero ó Osejo, el objeto de ganarse algún jornal para remedio de familia; y como se haya enterado que no ha parado en dichos trabajos, ni sepa de su paradero, suplica á todas las autoridades procuren su captura, para que pueda ser visto á su domicilio.

Señal del Fabián

Edad 18 años, estatura 1'540 metros, pelo rojo, cejas al pelo, ojos garzos, nariz afilada, boca regular, barbilla apioño, color triguñoso; señas particulares ninguna; viste pantalón y chaleco de pana negra, blusa azul y calza boreguines.

La Vega de Almanza 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Angel Fernández.

Alcaldía constitucional de Ribón

En el día de hoy participa á esta Alcaldía D.º Elena del Blanco, vecina de esta villa, que el día 18 del corriente desapareció de su casa su hijo Francisco Sierra Blanco, de edad 16 años, pelo rojo, cejas idem, ojos morenos, color sano, estatura regular, bien desarrollado; no sabe la dirección que tomó, si bien supone se dirigiera á La Coruña, con objeto de embarcar para la Habana.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil la busque y capture de citada individuo.

Ribón 22 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Elias Garcia.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

En esta Alcaldía se ha presentado Maxima Rodríguez, vecina de este pueblo de Quintana, el cual minifiesta que el día 21 del actual se ausenta de su domicilio Ignacio Arnes Magaz, vecino de Ojigos, el cual es de las señas siguientes: Edad 45 años; viste pantalón, chaqueta y chaleco de estameña; calzaba zapatos bajos y llevaba sombrero basto; padece de demencia.

En su consecuencia, ruega á todas las autoridades procedan á su busca, dando cuenta, caso de ser habido, á esta Alcaldía.

Quintana del Castillo 23 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Médico de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, con el cargo de asistir á 110 vecinos pobres y sus familias y el reconocimiento de quintas.

Los aspirantes serán Licenciados en Medicina y Cirugía, y presentarán sus solicitudes en término de veinte días.

El agraciado ha de fijar su residencia en el pueblo de Riego ó Torralino.

Riego de la Vega 24 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Miguel.

Partido judicial de Ponferrada

REPARTIMIENTO carcelario para el año de 1908, entre los Ayuntamientos del partido, de 11.720 pesetas, tomando por base las cuotas que satisficieron al Estado de contribución directa, según dispone la Real orden de 12 de Septiembre de 1874:

Ayuntamientos	Cuota para el Tesoro			Total	Cuota anual	Correspondiente al trimestre
	Territorial	Urbana	Subsidio			
	Pesetas	Pesetas	Pesetas			
Alveros.....	10.889	1.812	113	12.814	457 98	114 50
Bembibre.....	17.666	2.549	3.265	24.078	874 20	218 55
Benuza.....	11.109	1.309	>	14.506	454 13	113 53
Borrenes.....	5.083	504	44	5.631	204 44	51 11
Cabañas-Raras.....	4.493	1.366	112	5.971	216 79	54 20
Carucedo.....	7.853	1.534	144	9.531	348 04	86 51
Castro de Cabrera.....	8.479	918	42	9.439	342 70	85 68
Castropodame.....	11.858	955	543	13.452	458 40	122 10
Congosto.....	12.150	537	207	13.894	504 45	126 11
Cubillos.....	7.427	1.863	>	9.291	327 33	84 34
Encinado.....	12.718	1.287	193	14.197	515 45	128 87
Folgoso de la Ribera.....	11.333	2.239	14	13.586	493 27	123 32
Fresnedo.....	5.782	469	190	6.441	233 55	58 47
Igüeña.....	10.235	244	30	10.509	381 55	95 34
Los Barrios de Salas.....	12.240	2.483	216	15.619	567 08	141 77
Molinaseca.....	12.408	809	58	12.546	455 51	113 88
Noceda.....	12.002	672	29	12.703	461 21	115 31
Parame del Sil.....	11.001	738	295	12.034	437 57	109 39
Ponferrada.....	37.578	8.761	12.376	58.715	2.059 22	514 81
Priaranza del Bierzo.....	12.545	1.140	381	14.066	510 80	127 70
Puente de Dgo. Flórez.....	11.421	851	368	12.438	451 59	112 50
San Esteban Valdeazn.....	10.979	761	566	12.296	448 43	111 81
Toreno.....	11.632	1.132	457	13.221	480 01	120 01
Totales.....	270.256	32.102	20.440	322.798	11.720 00	2.930 00

Asciende este repartimiento á las figuradas once mil setecientos veintidos pesetas.

Ponferrada 7 de Febrero de 1908.—Manuel Vega.—Clodomiro Gavilanes, Secretario.

Aldaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Los cuenlas municipales del año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días; durante los cuales pueden examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen justas.

Santa Marina del Rey 24 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Angel Sánchez.

Aldaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, las cuenlas municipales correspondientes al ejercicio de 1907, al objeto de oír reclamaciones, y en cumplimiento de la ley.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Galleguillos de Campos 25 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Vicente Pomar.

Aldaldía constitucional de Cebanico

Por acuerdo del Sr. Administrador de Hacienda, se expone al público el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cebanico 26 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Celestino Fernández.

Aldaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Terminado el repartimiento de

consumos de este Municipio para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Los Barrios de Luna 27 de Febrero de 1908.—El Alcalde: P. O., Manuel Rodríguez.

JUZGADOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día dictada en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Gaupar Muñiz, en representación de D. Luciano Ruiz Alvarez, vecino de Oseja de Sujambre, contra Francisco Bayón Simón, vecino que fué de Pío, se hace saber al marido y herederos de ésta, cuyo paradero se ignora, que por la representación del ejecutante se ha designado como perito para el avalúo de los bienes embargados á dicha ejecutada, á D. Emiliano Díez Posada, vecino de Pío; previniéndoles que dentro de segundo día, desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, nombren otro por su parte; bajo apercibimiento de tenerlos por conformes con el designado por dicha parte ejecutante.

Ruño ocho de Febrero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Pedro Gutiérrez.

Don Pedro M. de Castro Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente anuncio se hace

saber á los 163 vecinos del municipio de Santiago Millas, cuyos nombres se ignoran y que en unión de D. Tomás García Ares y D. José Alotso Martínez, suscribieron una instancia contra el nombramiento del Juez municipal de Santiago Millas, que la Sala de gobierno del Tribunal Supremo ha acordado no haber lugar á la apaisación delictiva por los mismos contra tal nombramiento.

Dado en Astorga á 19 de Febrero de 1908.—Pedro M. de Castro.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Requisitoria

El Sr. D. Angel Gómez y Piñero, Juez de instrucción de este partido de Ponferrada;

Por la presente cita y llama á José Cora Martínez, de 28 años de edad, soltero, ambulante, natural de Zaragoza, sin residencia fija, hijo de José y de Carlota, cuyas demás señas personales y actual residencia se ignoran, procesado en el número núm. 5 de este año, sobre hurto, y como comprendido en el caso tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que en el término señalado de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarse los autos de procesamiento y prisión, recibiendo declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y si fuere habido, se sirvan participármelo y ordenar su conducción, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, á las cárceles de este partido.

Dado en Ponferrada á 22 de Febrero de 1908.—Angel Gómez y Piñero.—Lic. Casimiro Revuelta Ortiz.

Don Dionisio Hurtado Marino, Juez municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—Sees. D. Dionisio Hurtado. D. Felipe González Calzada, D. Ignacio Cámara.—En la ciudad de León, á 13 de Febrero de 1908; el Tribunal municipal habiendo visto el anterior incidente de pobreza instado por D. Magdalena Condo Luna, soltera, mayor de edad, dedicada á sus labores, natural de Sahagún, y vecina de esta población desde hace mas de cinco años, para celebrar juicio verbal con D. Rufino Martínez, domiciliado en Sama de Langreo, habiendo sido parte el Sr. Abogado del Estado;

«Fallamos que debemos declarar y declaramos pobre, en concepto legal, á D. Magdalena Condo Luna, para litigar en juicio verbal con D. Rufino Martínez Vázquez, y en su consecuencia, utilicese papel de oficio, sin exacción de derechos en las diligencias correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 37 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así definitivamente juzgando por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publi-

cará en el Boletín Oficial de la provincia, por la rebeldía de D. Rufino Martínez Vázquez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Hurtado.—Felipe G. Calzada.—Ignacio Cámara.»

Cuya sententia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el Boletín Oficial de la provincia, por la rebeldía de D. Rufino Martínez Vázquez, firmamos el presente en León á 15 de Febrero de 1908.—Dionisio Hurtado.

—I. Cámara.—Felipe G. Calzada.—Froilán Blanco, Secretario suplente.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma por ascenso del propietario.

Por el presente se hace saber: Que el día dieciséis de Marzo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, pública y judicial subasta de la finca embargada en demanda ejecutiva á instancia del Procurador don Mariano García Alonso, en nombre y con poder de D. Santiago López Ruiz, del Comercio de Palencia, como socio gerente de la Compañía mercantil que gira en dicha plaza bajo la razón social de Hijos de Calixto L. Coterilla, contra D. Dámaso Barredo Rabedán, comerciante y vecino de Mansilla de las Mulas, sobre pago de pesetas, y es la siguiente:

Una casa, con su huerto, sita en el casco de la villa de Mansilla de las Mulas, señalada con el número 21, y ocupa una superficie de sesientos cincuenta y cuatro metros y noventa centímetros cuadrados, y la huerta mide nueve áreas y treinta y nueve centímetros, constituyendo todo una sola finca, que linda al frente á Oriente, con calle de los Mesones; derecha á Mediodía, casa de Manuel González Quintana; izquierda á Norte, con casa de Ignacio García, y espaldá á Poniente, con calle del Palacio; tasada en once mil quinientas pesetas.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca que se subasta, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad se encuestan de manifiesto en la Escribanía del referendante.

Dado en Palencia á diecinueve de Febrero de 1908.—Pedro Rodríguez.—El Escribano, Lic. Manuel Fernández Salomón.

LEÓN: 1908

Imp. de la Diputación provincial.

(Adición al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, correspondiente al día 2 de Marzo de 1908)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de méritos de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETÍN OFICIAL de León de 13 de Octubre de 1907

MAESTRAS

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutaban ó han disfrutado Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS						Oposiciones aprobadas	Servicios interinos	ESCUELA para que se les propone	DOTACIÓN Pesetas	OBSERVACIONES			
						En propiedad			Que se les reconoce								Aprobadas	Aprobadas	Días...
						Años	Meses	Días...	Años	Meses	Días...								
1	D.ª María García Marino	Joarilla	León	625	Elemental	24	10	8							Corvillos de los Oteros	625			
2	» Roñas de la Torre Rodríguez	Fresno del Camino	Idem	625	Idem	21	8	17							Armunia	625			
3	» María Robles Suárez	Palacios de la Valduerna	Idem	625	Idem	18	11	28											
4	» Domitila Robles Castañón	Vegas del Condado	Idem	625	Idem	18	6	6											
5	» Amalia Álvarez Cancio	Priero	Idem	625	Superior	18	5	13											
6	» Adela Villa Beltrán	Hospital de Orvigo	Idem	625	Idem	16	8	18											
7	» María Victoria Muñoz Gonzalo	Nava del Rey (Auxiliaria)	Valladolid	625	Elemental	15	11	20							Santa Colomba de Somoza	625			
8	» Julieta Rodríguez Iurbe	Ferral	León	625	Superior	14	8	23											
9	» María Santiago García	Borrenes	Idem	625	Idem	14	3	20											
10	» María Teresa García Rodríguez	Agüeras	Oviedo	625	Idem	13	4	22							Regueras de Arriba	500			
11	» Feliciano Llamas Rabanal	Geras	León	625	Idem	11	5	25											
12	» Dominga Ramos Villar	Mazariño	Idem	625	Idem	11	5	4											
13	» Manuela Gallego Rodríguez	Matadeón de los Oteros	Idem	625	Idem	11	1	2											
14	» María Concepción Villa Beltrán	La Carrera	Oviedo	625	Elemental	9	11	6											
15	» Obdulia Oviedo Canedo	Correjabas	Oranese	625	Superior	8	11	27											
16	» Rogelia Velasco del Campo	Magaz	León	625	Idem	8	1	1											
17	» Aconcilia María Díez García	Palacios	Oviedo	625	Elemental	4	3	27											
18	» Bernarda Barrio Tascón	Vegucervera	León	500	Idem	20	6	17											
19	» Elisa Casado Conde	Villalobón	Palencia	500	Idem	18	3	5											
20	» Cándida Reyero Valladolid	Crémenes	León	500	Idem	14	11	24											
21	» Constantina del Amo Herrero	Villastrigo	Idem	500	Idem	12	8	17											
22	» María Dolores González González	Villaverde de la Cuerna	Idem	500	Superior	12	3	6							Campohermoso	500			
23	» Acrecia Osorio Bálgame	Matilla de la Vega	Idem	500	Elemental	10	1	11							Fresno de la Valduerna	500			
24	» Remedios del Río González	Composcillo	Idem	500	Superior	11	1	5											
25	» Pilar Gutiérrez Rodríguez	Roparuelos del Páramo	Idem	500	Idem	9	4	24											
26	» Filomena Martín Merino	Meñeces	Zamora	500	Idem	9	4	12											
27	» Juliana Fernández Guervara	Vallarta	Burgos	500	Idem	8	2	20											
28	» Sataracia Pérez Bojo	Villalebrin	León	500	Elemental	7	11	22							Escobar de Campos	500			
29	» Petra Clara Campillo López	Riego de la Vega	Idem	500	Superior	7	3	18							Valdecañada	500			
30	» Aurelia Villanueva Prieto	Rivasaca	Idem	500	Idem	6	1	1											
31	» Brígida Montiel Andrés	Santa Cruz de Montes	Idem	500	Elemental	5	8	27											
32	» Elvira Astorga Rodríguez	Villaverde de Sandoval	Idem	500	Idem	4	11	19											
33	» Matilde Teresa Méndez Rodríguez	Palacios	Zamora	500	Idem	4	10	11											
34	» Pilar Rodríguez González	Bárcena de la Abadía	León	500	Superior	1	0	7							Columbrieros	500			
35	» Vicenta Carpintero Díez	Fresnolino del Monte	Idem	500	Elemental	4	5	7							Valdefuentes de Valderas	500			
36	» Ana Lorenzo del Pozo	Camasobres	Palencia	500	Superior	4	5	2							Robiedo de la Valdorcina	500			

	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutan ó han disfrutado	Título que poseen
37	D. ^a Dolores Lera Bianco	Ardoncino	León	500	Superior
38	» Doña Efraida Rodríguez Caresco	La Vaguellina	Idem	500	Elemental
39	» Virginia González Alvarez	Santibáñez de Valdeiglesias	Idem	500	Superior
40	» Aurelia González Modino	Orzobaga	Idem	500	Elemental
41	» Baltasara del Valle Díez	Brugos de Fenar	Idem	500	Superior
42	» Modesta Bajo Herrero	Valle de la Valderna	Idem	500	Elemental
43	» Brigida Alonso Rodríguez	C fuentes	Idem	500	Idem
44	» Catalina González González	Sotillos y Olleros	Idem	500	Idem
45	» Faustina Bravo Costillas	Fontecha	Idem	500	Idem
46	» Cesáreo Rubio Tejero	Autoñán del Valle	Idem	500	Superior
47	» Benita Carrizo Magaz	Paradilla	Idem	500	Elemental
48	» Erodina Fuentes Carrión	Matamorisca	Palencia	500	Idem
49	» Aurelia Fernández Alvarez	Peravia	Oviedo	500	Idem
50	» Obedalia Datti Ramos	Cadafresnos	León	500	Superior
51	» María Petrociano Díez y Díez	Paradilla de Sobarriba	Idem	500	Elemental
52	» Terzasa Mendón Alvarez	Lillo del Bierzo	Idem	500	Idem
53	» Catalina Joaquina Soriano	La Erceles	Idem	500	Idem
54	» Anunciación Ramo Pata	San Eulalia de las Manzanas	Idem	500	Superior
55	» Adelmirá Cabredo Bajanda	Escobasa de Almazán	Soria	500	Idem
56	» Manuela Alonso Villamandos	Quintanilla de los Oteros	León	500	Elemental
57	» María Hernández Costilla	Celada de Cen	Idem	500	Superior
58	» Teresa Rodríguez Domínguez	Megadán Trabada	Oviedo	500	Idem
59	» Ramunda Magos de las Heras	Nueva de Viñayo	León	500	Elemental
60	» Polonia Velesco Liebosa	Pangosión	Burgos	500	Idem
61	» Eumacia Ovalle López	Santibáñez de Montes	León	500	Superior
62	» María del Pilar Ortiz Rebollo	Carande	Idem	500	Idem
63	» Casilda García García	Loada	Idem	500	Elemental
64	» Encarnación Calvo Rodellino	Taranes	Oviedo	500	Idem
65	» Luisa Aguilón Ramos	Villaseer	Idem	500	Idem
66	» Paula Rodríguez Bayón	Guimara	León	500	Superior
67	» Casárea Pérez Gutiérrez	Carrión	Idem	500	Idem
68	» Aurora Benita González Pérez	Sanbol	Idem	500	Idem
69	» Emilia Rodríguez Molinero	Rodillazo	Idem	500	Idem
70	» Estefanía Vega López	Rodilla	Ciudad Real	500	Elemental
71	» Amelia Alvarez Gutiérrez	Puentes de Alba	León	500	Cerífico, epistolar
72	» Tomasa Gutiérrez González	Sello	Idem	500	Idem
73	» Sofía Díaz Lorenzana	La Vega de Babia	Idem	500	Idem
74	» Encarnación Avia	Beberico	Idem	500	Idem
75	» María Calzado Porras	Valdeprado	Idem	500	Idem
76	» Vicenta Arias Tascón	Piornelo	Idem	500	Idem
77	» Teresa Suárez Molina	»	»	»	Elemental
78	» María Segura Soriano	»	»	»	Superior
79	» Dolores Guillén Arnal	»	»	»	Idem
80	» María Asunción Mollá	»	»	»	Idem
81	» Dámasa Gallego Balbuena	»	»	»	Idem
82	» Concepción Villaplana García	»	»	»	Idem
83	» Eladia Lucila Conde Casaca	»	»	»	Idem
84	» Higinita Roja de las Moras	»	»	»	Elemental
85	» Aurelia García Moreco	»	»	»	Idem
86	» Cosimira Pichel Polledo	»	»	»	Superior
87	» Josefá Rodríguez Martínez	»	»	»	Elemental
88	» Isabel Martín Sánchez	»	»	»	Idem
89	» Beatriz Pérez Uriarte	»	»	»	Idem
90	» María J. Martínez Colubi	»	»	»	Superior

SERVICIOS						Oposicio- nes aprobadas	Servicios interinos	ESCUELA para que se les propone	DINERO — Pesetas	OBSERVACIONES
En propie- dad		Que se les reconoce								
Abs.	Ases.	Dia.	Abs.	Ases.	Dia.	Abs.	Ases.	Dia.		
4	1	5	1	1	1					
4	4	2	1	1	1					
4	1	24	1	1	1					
4	5	5	1	1	1					
3	7	7	1	1	1					
3	8	28	1	1	1					
3	1	13	1	1	1					
3	4	4	1	1	1					
3	3	27	1	1	1					
3	3	25	1	1	1					
2	0	11	1	1	1					
2	10	4	1	1	1					
2	8	12	1	1	1					
2	8	16	1	1	1					
2	7	8	1	1	1					
2	6	11	1	1	1					
2	0	1	1	1	1					
2	5	23	1	1	1					
2	4	5	1	1	1					
2	1	1	1	1	1					
1	11	27	1	1	1					
1	11	28	1	1	1					
1	1	5	1	1	1					
1	1	9	28	1	1					
1	1	6	12	1	1					
1	1	5	23	1	1					
1	1	4	15	1	1					
1	5	25	1	1	1					
1	5	20	1	1	1					
1	5	17	1	1	1					
1	5	1	1	1	1					
1	5	6	1	1	1					
1	5	1	1	1	1					
1	4	27	1	1	1					
1	5	25	1	1	1					
1	5	9	1	1	1					
10	28	1	1	1	1					
4	9	3	1	1	1					
3	8	27	1	1	1					
3	4	1	1	1	1					
1	1	23	1	1	1					
1	6	28	1	1	1					
1	4	26	1	1	1					
1	4	19	1	1	1					
1	1	1	1	1	1					
18	5	11	1	1	1					
6	3	10	1	1	1					
6	3	1	1	1	1					
8	1	19	1	1	1					
4	3	8	1	1	1					
4	2	3	1	1	1					
3	1	6	1	1	1					
3	11	10	1	1	1					
3	1	8	1	1	1					
3	10	27	1	1	1					

Auxiliar gratuita.
Idem.
Idem.
Idem.

Propuesta en Oviedo. Debe establecer
preferencia.

Número de orden.

	NUMEROS Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutan ó han disfrutado. Pesetas	Título que poseen
91	D.ª Adela Fuertes López.....	»	»	»	D. elemental.....
92	» Moria E. Gallego Garcia.....	»	»	»	Elemental.....
93	» Maria E. Oviedo Canedo.....	»	»	»	Idem.....
94	» Daniela de Aldiz Aparicio.....	»	»	»	Superior.....
95	» Luisa del Valle Pargución.....	»	»	»	Elemental.....
96	» Consuelo Montero Lober.....	»	»	»	Idem.....
97	» Florencia Atocha Fernández.....	»	»	»	Superior.....
98	» Felicitas Martínez Alonso.....	»	»	»	Elemental.....
99	» Ana María Vidales Valderrey.....	»	»	»	Idem.....
100	» Joaquina Pareja Girona.....	»	»	»	Idem.....
101	» Gloria Moreno Garcia.....	»	»	»	Idem.....
102	» Eudisia Muelas Martínez.....	»	»	»	Idem.....
103	» Matilde Ugidos Rodríguez.....	»	»	»	Idem.....
104	» Celestina Fernández Pérez.....	»	»	»	Idem.....
105	» Dominica Fuertes Saccho.....	»	»	»	Idem.....
106	» Modesta Berceuz Villanoya.....	»	»	»	Superior.....
107	» Isabel Blasco Pérez.....	»	»	»	Elemental.....
108	» Gabriela González Garcia.....	»	»	»	Idem.....
109	» Quirina Callejas Fraile.....	»	»	»	Idem.....
110	» Leonarda San Juan Barbero.....	»	»	»	Superior.....
111	» Josefs Pico Rodríguez.....	»	»	»	Elemental.....
112	» Margarita Cantó Far.....	»	»	»	Superior.....
113	» Margaritana Deza Soto.....	»	»	»	Elemental.....
114	» Maria M. Sauz Ogazón.....	»	»	»	Idem.....
115	» Manuela Ferrer Latorre.....	»	»	»	Superior.....
116	» Maria del Prado Corral Martín.....	»	»	»	Idem.....
117	» Valentina López Sánchez.....	»	»	»	Idem.....
118	» Jacoba Sanz Pastor.....	»	»	»	Elemental.....
119	» Maria M. Rodríguez Meneses.....	»	»	»	D. elemental.....
120	» Amelia Puente Fernández.....	»	»	»	Elemental.....
121	» Elicia Calvo Rodolico.....	»	»	»	Idem.....
122	» Maria A. Garcia Carrascal.....	»	»	»	Idem.....
123	» Ana Maria Garcia Bravo Diaz.....	»	»	»	Idem.....
124	» Pascasin de Uña Leuante.....	»	»	»	Idem.....
125	» Juana Garcia Conde.....	»	»	»	Superior.....
126	» Petra Lecnor Mulas Blanco.....	»	»	»	Idem.....
127	» Regina Llamas Ovelar.....	»	»	»	Elemental.....
128	» Julia Maotrique Burón.....	»	»	»	D. elemental.....
129	» Genoveva González Deodó.....	»	»	»	Superior.....
130	» Saturnina M.ª Amores Arias.....	»	»	»	Elemental.....
131	» Luisa Moretón Tejedr.....	»	»	»	Superior.....
132	» Lucrecia de la Fuente Ossorio.....	»	»	»	Elemental.....
133	» Maria Lozano Garcia.....	»	»	»	Idem.....
134	» Serapia de Rieño Rodríguez.....	»	»	»	Idem.....
135	» Julia Calvet Hernández.....	»	»	»	Idem.....
136	» Angela Fernández Blanco.....	»	»	»	Idem.....
137	» Gregoria Gómez Rodríguez.....	»	»	»	Superior.....
138	» Maria Dolores Rubio Román.....	»	»	»	Elemental.....
139	» Ana Lucia Díez Sáez.....	»	»	»	Superior.....
140	» Igascia Pérez Dominguez.....	»	»	»	Elemental.....
141	» Dolores Ceja Gómez.....	»	»	»	Superior.....
142	» Maria C. López Prensacillo.....	»	»	»	Idem.....
143	» Dominga Carrión López.....	»	»	»	Elemental.....

2 - Continuación á la adición al BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 2 de Marzo de 1968.

SERVICIOS						Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	DOTACIÓN Pesetas	OBSERVACIONES
En propiedad		Que se les reconoce		Dist.	Mases.		Dist.	Mases.	Dist.			
Años.	Meses.	Dist.	Mases.			Años.				Mases.	Años.	Mases.
						2	7	2	Villanueva del Pontedo...	500		
						3	6	11	Fontiña.....	500	Propuesta en Ovielo. Debe establecer preferencia.	
						3	5	22				
						3	5	19				
						3	4	9				
						3	4	7	Barrio de la Tercia.....	500		
						3	3	15				
						3	2	25				
						3	2	11				
						3	1	18				
						3	3	26				
						3	3	9				
						3	3	3				
						3	1	27				
						3	1	25				
						2	10	30				
						2	10	14				
						2	9	26				
						2	9	12				
						2	9	9				
						2	9	3				
						2	8	27				
						2	7	12				
						2	6	29				
						2	6	10				
						2	5	24				
						2	5	12				
						2	4	23				
						2	4	22				
						2	4	1				
						2	3	22				
						2	3	13				
						2	3	4				
						2	2	29				
						2	2	21				
						2	2	18				
						2	2	4				
						2	2	23				
						2	1	14				
						2	1	13				
						2	1	2				
						2	1	25				
						2	1	11				
						2	1	10				
						2	1	11				
						1	11	14				
						1	11	17				
						1	11	11				
						1	11	2				
						1	10	28				
						1	10	18				
						1	10	14				

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutaban ó han disfrutado Pasetas	Título que poseen	SERVICIOS						Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	DETENCIÓN Pasetas	OBSERVACIONES	
						En propiedad			Que se les reconozco				Años.	Meses.	Días.				
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.								
144	D. María B. Bautista de Lisboa...				Elemental									1	10	11			
145	» Consuelo Vicenta Cadena...				D. elemental									1	10	11			
146	» Rogelia Fernández González...				Elemental									1	10	5			
147	» Lucía Borrego López...				Idem									1	9	24			
148	» Manuela Conde Salgado...				D. elemental									1	8	29			
149	» Florinda Casado Sánchez...				Elemental									1	8	27			
150	» Ana María Blanco Lafuente...				Superior									1	8	27			
151	» Carmona Barrios Pérez...				D. elemental									1	8	14			
152	» Antonia Morán Martínez...				Elemental									1	8	2			
153	» Corona Rodríguez...				Idem									1	7	10			
154	» Manuela Roldán Pino...				Superior									1	6	12			
155	» Paulina Sastre Blanco...				Idem									1	5	27			
156	» Teodora Vaquero Hernández...				Elemental									1	4	26			
157	» Patricia Bernarda Rey Casado...				Idem									1	4	2			
158	» Manuela Caballero Iglesias...				Superior									1	3	28			
159	» Francisca Pascasio Rubio...				Lien.									1	3	15			
160	» María F. Arias Carracedo...				Elemental									1	2	20			
161	» Francisco Barles Anstina...				Superior									1	2	18			
162	» Concepción Domínguez González...				Elemental									1	2	15			
163	» Mariana Alonso Pascual...				Lien.									1	2	13			
164	» Eusebia Labrador Bezaras...				Idem									1	1	29			
165	» María C. Fernández García...				D. elemental									1	1	8			
166	» María C. Sánchez Alonso...				Superior									1	1	29			
167	» Petra Gazmán Tapia...				Idem									1	1	28			
168	» Asunción Rodríguez López...				Elemental									1	1	28			
169	» Inés Hernández Tamame...				Lien.									1	1	28			
170	» Martiniana Pardo Franco...				Idem									1	1	11			
171	» Petronila Alonso Espino...				Idem									1	1	19			
172	» Adela Yañez Ramos...				Lien									1	1	12			
173	» María N. Espina Bustos...				Idem									1	10	11			
174	» Juli. Almeida de Villa...				Superior									1	9	12			
175	» Joaquina González González...				Elemental									1	8	7			
176	» Emilia Estévez Gómez...				D. superior									1	7	23			
177	» Elena Inchaurandía Baquero...				Idem									1	7	10			
178	» Felicitana González Manco...				Superior									1	6	20			
179	» Isidora Salvador Caballero...				Elemental									1	6	17			
180	» Emilia de Castro Santa Inés...				Superior									1	6	2			
181	» Antonia Escobet Ruiz del Pozo...				Elemental									1	6	2			
182	» Federica Alonso Quijada...				Idem									1	4	7			
183	» Adalberto Delgado Montero...				Idem									1	4	1			
184	» María Pilar Conseco Alvarez...				Idem									1	2	2			
185	» María Pilar Mallo García...				Certfdo. optivo									1	2	2			
186	» Benita Aguilar Alonso...				Elemental									1	2	2			
187	» Teófila Gómez Pérez...				Idem									1	2	2			
188	» Arcelia González Ordóñez...				D. elemental									1	2	2			

EXCLUIDAS

1	D.ª Ceferina Ferrero Prieto	Por carecer de reintegro la instancia.	8	D.ª Francisca Fernández Díez	No tiene la edad reglamentaria.
2	» Defina Morollón Fernández		9	» Josefina Alfonso Mastalán	No está certificada la hoja de servicios.
3	» María G. Gómez Pérez	No presentan hoja de servicios ó justificantes.	10	» Martina de Castro Barreiro	No está suficientemente autorizada la hoja de servicios.
4	» Victoria Merchán del Arco		11	» María P. Rodríguez Arbayos	
5	» Fabriciana Rodríguez Mayo		12	» Francisco Iglesias Abel	Tienen certificada la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.
6	» María Rubio García	No tienen la edad reglamentaria.	13	» Catalina Cortijo de la Torre	
7	» María Dolores Pérez Luengo		14	» María Vicenta Mangas	

- 15 D. Feliciano Arévalo Bernardos....
- 16 » Julia Martínez Vegas.....
- 17 » Pilar Colom Porcar.....
- 18 » María Dolores García Verdejo.....
- 19 » María Andrea Villaras.....
- 20 » Casilda Centeno Fernández.....
- 21 » Adriana Dorado Valero.....

Tienen certificada la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.

- 22 D. Juana López Suler.....
- 23 » Mariana Ramos Múndez.....
- 24 » María P. Cristóbal Pedrazuela.....
- 25 » Feliciano Merote Casado.....
- 26 » Francisco Alcántara Gordillo.....
- 27 » Bernarda Dueñas Coco.....

Por solicitar fuera del plazo.

Por carecer de la Real orden considerándola como Maestra repatriada a instancia propia, renunciando sus derechos en el concurso.

MAESTROS

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutan ó han disfrutado Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS						Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	DOTACIÓN Pesetas	OBSERVACIONES			
						En propiedad		Que no los reconocen					Abon.	Meses	Días				Abon.	Meses	Días
						Abon.	Días	Abon.	Mes.	Días	Abon.										
1	D. Teodoro Prieto Arce.....	Borrenes.....	León.....	825	Superior.....	21	7	24													
2	» Bonifacio del Valle Millán.....	Hospital de Orvigo.....	Idem.....	625	Elemental.....	32	3	4													
3	» Valentín de la Fuente González.....	Fresno del Camino.....	Idem.....	625	Idem.....	22	19														
4	» Nicolás Prieto Cordero.....	Pradorray.....	Idem.....	625	Superior.....	22	10														
5	» Restituto Blanco Pastor.....	Barrios de Nistoso.....	Idem.....	625	Idem.....	21	1	8													
6	» Pascual González Crespo.....	Ardón.....	Idem.....	625	Elemental.....	21	25											Maestro conecorte			
7	» Simón Martínez Alonso.....	Riego de la Vega.....	Idem.....	625	Idem.....	19	4	10													
8	» Silvestre Rodríguez Arce.....	Santa Bárbara.....	Oviedo.....	625	Idem.....	18	9														
9	» Cándido Domínguez Chamorro.....	Montederramo.....	Orense.....	625	Superior.....	14	4	8										Maestro conecorte.			
10	» Victoriano Morán Sierra.....	Saludas de Castroponce.....	León.....	625	Elemental.....	14	1	9													
11	» Asacleto Martínez Martínez.....	Portilla.....	Idem.....	625	Superior.....	14	2	17													
12	» Ildefonso Ordóñez del Valle.....	Villabáñez.....	Valladolid.....	625	Idem.....	11	10	21													
13	» José Rubin Rodríguez.....	Matadeón de los Oteros.....	León.....	625	Elemental.....	9	4	20										Astorga (2.ª Auxiliar).			
14	» Manuel Montero Mostaza.....	Parades (Auxiliaria).....	Sevilla.....	625	Idem.....	4	4	23										La Faba.....			
15	» Gumercindo Gaetivoro Ruiz.....	Ousende.....	Orense.....	625	Superior.....	4	4	23													
16	» Isidoro Mateos Otero.....	Tamame.....	Zamora.....	500	Elemental.....	33	2														
17	» Patricio González Fernández.....	Montorondo.....	León.....	500	Idem.....	18	1	12													
18	» Santiago Tachos Santiago.....	Compludo.....	Idem.....	500	Superior.....	18	1	9										Posada del Rio.....			
19	» Jéré Tajón Balb.....	Pereje.....	Idem.....	500	Elemental.....	14	9	2													
20	» Juan Gutiérrez Cañas.....	Alja de la Ribera.....	Idem.....	500	Idem.....	14	4	7													
21	» Rodrigo Turienzo González.....	Posadilla de la Vega.....	Idem.....	500	Idem.....	14	3	23													
22	» Francisco Alvaro de Lora.....	Santa Colomba de Arrimadas.....	Idem.....	500	Superior.....	14	2	24													
23	» Domingo Andrés Luengo.....	Morias de Rechiveldo.....	Idem.....	500	Elemental.....	14	1	23													
24	» Manuel García y García.....	Canceles.....	Idem.....	500	Idem.....	13	5	20													
25	» Simón García Pelacio.....	Temor y Cerezal.....	Idem.....	500	Idem.....	13	5	19													
26	» José Alvarez Merayo.....	Matachans.....	Idem.....	500	Idem.....	12	4	13													
27	» Manuel Llordéu Zamora.....	Toraliso.....	Idem.....	500	Idem.....	11	5	22													
28	» Román Trespalme González.....	Mazapada de Torio.....	Idem.....	500	Idem.....	11	5	11													
29	» Maximino Martínez García.....	Almáscara.....	Idem.....	500	Superior.....	9	1	12													
30	» Juan Martínez Ferreras.....	Celada.....	Idem.....	500	Elemental.....	8	7	28													
31	» Julián Pérez Criado.....	Los Valdesogos.....	Idem.....	500	Superior.....	7	3	9													
32	» Manuel Alvarez García.....	Aralia.....	Idem.....	500	Idem.....	7	2	19													
33	» Matías Alvarez Alonso.....	San Román de Caballeros.....	Idem.....	500	Elemental.....	7	2	15													
34	» Marcos Antón Caminero.....	Villamarco.....	Idem.....	500	Idem.....	7	1	9													
35	» Clemente Barriga Melino.....	Valverde de Miranda.....	Burgos.....	500	Superior.....	7	1	6													
36	» Pedro Ordás Fernández.....	Bustos.....	León.....	500	Elemental.....	5	10	7													
37	» Andrés Martínez Prieto.....	Piedralba.....	Idem.....	500	Idem.....	5	9														
38	» Saturnino Gómez Humanes.....	Valdefrancos.....	Idem.....	500	Superior.....	4	6	10													
39	» Antonio Santos Martínez.....	Requejo y Coriás.....	Idem.....	500	Elemental.....	3	3	22													
40	» José Villuela Guarido.....	Quitavilla del Monte.....	Idem.....	500	Superior.....	3	2	29													
41	» Francisco González Láz.....	Santibáñez.....	Oviedo.....	500	Idem.....	2	6	12										Propuesta en Oviedo. Daba estar en preferencia.			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutaban ó han disfrutado — Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS				Oposiciones aprobadas	Servicios interinos		ESCUELA para que se les propone	DOTACIÓN — Pesetas	OBSERVACIONES		
						En propiedad		Que se les reconoce			Años	Días				Años	Días
						Años	Días	Años	Días								
42	Mariano P. García García	Lumsjo	León	500	Elemental	2	11	18					Huergas de Babis	500			
43	Gerardo Puente Torices	Villamayor	Idem	500	Idem	2	1	1									
44	Aurelio Alvarez García	Vegrienza	Idem	500	Superior	1	41	28					Corpejal	500			
45	Fernán Alvarez Díez	Sorribos de Alva	Idem	500	Elemental	1	11	27					Peñalva de Cilleros	500			
46	Alfredo González Santos	La Milta del Páramo	Idem	500	Idem	1	6	1					Valcabado	500			
47	Lisardo Cortero García	Cembranos	Idem	500	Idem	1	5	13									
48	Juan Alonso Martínez	Villar de Ciervos	Idem	500	Idem	1	4	12					Chana	500			
49	Arsebio de la Vega Ferrera	Campanana	Idem	500	Idem	1	3	12					Santa Catalina	500			
50	Celestino M. Ballesteros Campano	Villavente	Idem	500	Idem	1	1	3									
51	Valentín Moradas Crespo	Palemar	Oviedo	500	Idem	1	1	17					Faberc	500			
52	José Viñuela Díez	Bosmayor	León	500	Idem	1	1	14									
53	Marcelo Toral Castro	Pobladora de Yuso	Idem	500	Superior	1	1	13					El Burgo Banero	500			
54	Gregorio Ballo Castaño	Pereda de Ancarés	Idem	500	Elemental	1	1	12					Cogordoros	500			
55	Jenaro Herrero de Riero	Remolina	Idem	500	Idem	1	1	7									
56	José María Molina Núñez	Paradesolana	Idem	500	Idem	1	1	1									
57	Gregorio Ullán Guardé	Villanueva	Idem	500	Idem	1	1	26					El Ganso	500			
58	Gabriel Muñoz Blanco	Mst. Iliana de la Vega	Idem	500	Idem	1	1	18					Santovenia de Valdovinos	500			
59	Pablo Ruano García	Oteo	Alava	500	Idem	1	2	28					Boisao	500			
60	Daniel García Bécarrés	Zitigoi	Idem	500	Idem	2							Valverde Enrique	500			
61	Beato Martínez Murciego	San Román de San Millán	Idem	500	Idem	1	1	20					Cerrizal	500			
62	Isidro Saurina Suárez	Urria	Oviedo	500	Superior	1	1	13					Villarrodrigo de Regueras	500	Propuesto en Oviedo. Debe establecer preferencia		
63	Euganio Alvarez Aller	Carrocara	León	500	Certificado, aptitud	35	1	22					Mora	500			
64	Elias Rubio Liegros	Ventros	Idem	500	Idem	31	6	2					Valdecastillo	500			
65	Antonio Llamazares Puente	Saceda	Idem	500	Idem	22	6						Represa	500			
66	Santos Alvarez Fernández	Cirujales	Idem	500	Idem	19	15						Marzanal del Puerto	500			
67	Gregorio Martínez Fiarro	Chozas de Arriba	Idem	500	Idem	19											
68	Pedro Pérez Alvarez			500	Idem	1		22					Orejo (Cistierna)	500			
69	Francisco Fernández Alvarez	Torrestio	León	500	Idem	13	10	22									
70	Quintín García García	Pinolledo	Idem	500	Idem	13	10	13					Barluga	500			
71	Isaac Fernández Muñiz	Barrios de Gardón	Idem	500	Idem	12	8	14					Valle de las Casas	500			
72	Andrés Martínez Martínez	Villalibre de Somoza	Idem	500	Idem	17	5	13									
73	Santos Rubio Calzón	San Vicente del Condado	Idem	500	Idem	11	5	7					Cobrana	500			
74	Ruperto González Sánchez	Las Muñecas	Idem	500	Idem	10	3	5									
75	Baldomero Muñiz Muñiz	Ciguera	Idem	500	Idem	10		4									
76	Antonio Aláiz Aláiz	Cañizal	Idem	500	Idem	9	11	27					Valfruela	500			
77	Gerónimo Fernández González	Campillo	Idem	500	Idem	9	11	24					Armada	500			
78	Esteban Verduras Robles	Narrabio	Idem	500	Idem	8	1	4					San Cipriano del Condado	600			
79	Manuel Alvarez Ramos	Quintanilla y Ambasaguas	Idem	500	Idem	8		5									
80	Calixto Tejerina Fernández	Soto de Valderrueda	Idem	500	Idem	7	10	19									
81	Juan Manuel Ortóñez	Villar de Acera	Idem	500	Idem	7	5										
82	Dámaso Rabanal Rubio	Castro y Marco	Idem	500	Idem	7	2	23									
83	Jenaro García Aries	Villar de Golfar	Idem	500	Idem	7	2	21									
84	Juan Manuel García Rubio	Pedreio	Idem	500	Idem	6	11	28					Fontoria	500			
85	Leopoldo Fuertes González	San Emiliano	Idem	500	Idem	6	4	25					Mirantes	500			
86	José Alvarez Basso	Cabañales de Abajo	Idem	500	Idem	6	4	24									
87	Julián de la Puente Díez	Lodares	Idem	500	Idem	4	7	14									
88	Antonio Vaicorca	Cabañales de Arriba	Idem	500	Idem	3	4	16									
89	Santos Sánchez Fernández			400	Idem	7	9	13					Uzaro	600			
90	Ensebio Fernández Osorio			62-50	Idem	17	2	8									
91	Vicente Rodríguez Fernández			62-50	Idem	10	8						Robledo de Torio	500			
92	Constantino Mallo García			62-50	Idem	9	1	23					Burbia	500			
93	José Comas Serra				D. elemental	1		1					Valdeleena	500	Auxiliar gratuito		
94	Esteban Farré Mosella				Elemental	1	11	28					Villafañe	500	Idem idem		
95	Diego Gutiérrez Campos				D. elemental	1	7	2					Vallecillo	500	Idem idem		

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutaban o han disfrutado — Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS						Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	DOTACIÓN — Pesetas	OBSERVACIONES
						En propiedad			Que no les reconocen				Años	Meses	Días			
						Años	Me- ses	Días	Años	Me- ses	Días							
96	D. Ramón Costa Mor.	»	»	»	Elemental	6	6	»	»	»	»	»	»	»	Villafalé	500	Auxiliar gratuito	
97	Miguel Galán Ruilópez	»	»	»	Idem.	3	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem idem. Prefiera la de Oviedo.	
98	José Arqués Poes	»	»	»	Idem.	1	27	»	»	»	»	»	»	»	Villar de Arqués	500	Idem idem. Propuesto en Oviedo. Dado establecer preferencia.	
99	Fidel Herrero Lahuerta	»	»	»	D. elemental	1	24	»	»	»	»	»	»	»	Vierdes y Pio	500	Idem idem. Idem idem idem.	
100	Bias Mases Esteve	»	»	»	Elemental	1	11	»	»	»	»	»	»	»	La Sota de Valderrueda	500	Idem idem.	
101	Pedro Martínez Corrales	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	7	8	24	Grañalejo	500	»	
102	Valentín Fernández González	»	»	»	D. elemental	»	»	»	»	»	»	6	9	27	Balouta	500	Propuesta en Oviedo. Dado establecer preferencia.	
103	José Tovar García	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	6	7	21	»	»	»	
104	Sabás Santiago Porras Porras	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	5	2	»	Santa Marica de Valdeón	500	»	
105	Aureliano Madroño Alvarez	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	4	5	2	Cestellanos	500	»	
106	Fructuoso López Alonso	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	4	4	14	»	»	»	
107	Soveriano Sánchez Pérez	»	»	»	Superior	1	»	»	»	»	»	3	7	21	Recipartas	500	Propuesta en Oviedo. Dado establecer preferencia.	
108	Fabían García Almaraz	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	3	7	21	»	»	»	
109	Xarques Pello Laguna	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	3	7	20	»	»	»	
110	Emiliano Conde Rives	»	»	»	D. superior	»	»	»	»	»	»	3	7	15	»	»	»	
111	Manuel Rubio Alvarez	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	3	7	5	»	»	»	
112	Pablo Espejo Elche	»	»	»	D. elemental	»	»	»	»	»	»	3	7	4	»	»	»	
113	Manuel de Benito Alonso	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	3	8	29	»	»	»	
114	Bosilio Martínez Llamazara	»	»	»	Idem.	»	1	»	»	»	»	3	3	20	»	»	»	
115	José Rodríguez Barraco	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	3	3	16	»	»	»	
116	Lázaro Peñaranda Cortés	»	»	»	D. superior	»	»	»	»	»	»	3	2	12	»	»	»	
117	Gabino Gutiérrez Fórez	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	3	1	16	»	»	»	
118	Angel García Antón de la Cruz	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	3	»	8	»	»	»	
119	Auriano Rodríguez Espinosa	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	2	11	29	»	»	»	
120	Mariano Martínez Saez	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	2	11	48	»	»	»	
121	Salvador Suárez Fernández	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	11	23	»	»	»	
122	Juan de Mata Andrés Sanchez	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	9	27	»	»	»	
123	Angel Garcia Martin	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	9	27	»	»	»	
124	Gregorio Diaz González	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	2	9	19	»	»	»	
125	Antonio Gil Rarz	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	2	9	8	»	»	»	
126	Manuel Gómez Serrano	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	9	6	»	»	»	
127	José Díez García	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	9	»	»	»	»	
128	Victorino Fernández Garcia	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	8	24	»	»	»	
129	Bias Rubio Rubio	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	8	17	»	»	»	
130	Angel Vicent Vicent	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	8	11	»	»	»	
131	Francisco de la Gándara Fraile	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	8	10	»	»	»	
132	Agustín Jambriña Alejandro	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	7	28	»	»	»	
133	Casimiro Btz Herrero	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	7	26	»	»	»	
134	Dionicio Garcia González	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	7	11	»	»	»	
135	Antonio González Rojo	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	7	11	»	»	»	
136	Herrán de la Puerta Lafuente	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	7	5	»	»	»	
137	Valentín Guillón Miguñez	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	7	2	»	»	»	
138	Jacinto Balda Cerdán	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	6	24	»	»	»	
139	Marcos de Andrés Arribas	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	6	20	»	»	»	
140	Juan Alvarez San Román	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	2	6	14	»	»	»	
141	Santiago Gutiérrez Alvarez	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	2	6	14	»	»	»	
142	Manuel Martí Fondo	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	2	6	8	»	»	»	
143	Aquilino Serrano Martínez	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	2	5	24	»	»	»	
144	Márcelo Presencio Rojo	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	5	23	»	»	»	
145	Germán Canseco Mallo	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	5	19	»	»	»	
146	Cipriano Muñoz López	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	2	5	15	»	»	»	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutan ó han disfrutado — Pesetas	Título que poseen
147	D. Julio Barrera Martín	»	»	»	Elemental.
148	» Eleuterio Fernández Alonso	»	»	»	Idem.
149	» Juan Ramón Sáenz Zabala	»	»	»	Idem.
150	» Celestino García Campos	»	»	»	D. elemental.
151	» Luis Callego García	»	»	»	Elemental.
152	» Félix Vico Llamas	»	»	»	D. elemental.
153	» José L. Alvarez Fernández	»	»	»	Elemental.
154	» Fernando González Rodríguez	»	»	»	Superior.
155	» Nemesio Alonso Hidalgo	»	»	»	Elemental.
156	» Domingo Beltrán Monje	»	»	»	Idem.
157	» Maximino García Delgado	»	»	»	Superior.
158	» Manuel Puga Fernández	»	»	»	Elemental.
159	» Vicente Guillén Eugo	»	»	»	Superior.
160	» Juan Hidalgo Fernández	»	»	»	Idem.
161	» Angel Lombo Fernández	»	»	»	Elemental.
162	» Manuel Medina Testado	»	»	»	D. elemental.
163	» Joaquín Herrera Alvarez	»	»	»	Elemental.
164	» Pedro Olmedo Pucollera	»	»	»	Idem.
165	» Francisco Jiménez Pablos	»	»	»	Superior.
166	» Julio Elegido García	»	»	»	Elemental.
167	» Joaquín Andreu Frasquet	»	»	»	Idem.
168	» Pedro Justo Castro	»	»	»	Idem.
169	» Modesto Martínez Domínguez	»	»	»	Idem.
170	» José Fernández Taboada	»	»	»	Idem.
171	» Evaristo Gómez Izquierdo	»	»	»	Idem.
172	» Edosardo Baños Herrerca	»	»	»	Idem.
173	» Francisco Hernández Ruiz	»	»	»	Idem.
174	» Benito Fernández González	»	»	»	Idem.
175	» Bienvenido Gutiérrez Martín	»	»	»	Idem.
176	» Servando Suárez Sabugo	»	»	»	Idem.
177	» Felipe de Pablos Domingo	»	»	»	Superior.
178	» José Enero Raja	»	»	»	Elemental.
179	» Marciano Calvo Ibáñez	»	»	»	D. elemental.
180	» Horacio Martínez Blasco	»	»	»	Elemental.
181	» Pedro González Costilla	»	»	»	Idem.
182	» Joaquín P. Rubio Piñero	»	»	»	Idem.
183	» Santiago Coreceda Villate	»	»	»	Idem.
184	» Cesáreo Alvarez Alvarez	»	»	»	Superior.
185	» Lucas Castro Mayo	»	»	»	Elemental.
186	» Víctor Sánchez Jiménez	»	»	»	Idem.
187	» Emilio Calzada Calzob	»	»	»	Idem.
188	» Andrés Rodríguez López	»	»	»	Idem.
189	» Jaime Gutiérrez Mesarzo	»	»	»	Idem.
190	» Mariano Esteban Rello	»	»	»	D. elemental.
191	» Luis Pérez Roeda	»	»	»	Elemental.
192	» Cesáreo Pardo Vicente	»	»	»	Idem.
193	» Jesús S. Carballeda Palmeiro	»	»	»	Idem.
194	» Heliodoro A. Diaz Suárez	»	»	»	Idem.
195	» Daniel Prieto Jiménez	»	»	»	Idem.
196	» Emigdio Rodríguez Aller	»	»	»	Idem.
197	» Juan Francoll Aguado	»	»	»	Idem.
198	» Epifanio Sagredo Nicolás	»	»	»	D. elemental.
199	» Cenón Royo y Cano	»	»	»	Superior.
200	» Florentino Pérez Pichardo	»	»	»	Elemental.
201	» Tomás García González	»	»	»	Idem.

SERVICIOS					Oposicio- nes aprobadas	Servicio interinos	ESCUELA para que se les propone	DEPARTAMENTO Escuelas	OBSERVACIONES
En propie- dad		Que se les reconoce							
Abn.	Masam.	Dias...	Abn.	Masam.					
						2	5	19	
						2	5	18	
						2	5	4	
						2	5	4	
						4	4	28	
						4	4	18	
						2	4	11	
						2	4	5	
						2	4	2	
						2	4	1	
						2	2	22	
						2	3	21	
						2	3	21	
						2	3	15	
						2	2	22	
						2	2	14	
						2	2	13	
						2	2	11	
						2	2	8	
						2	2	8	
						2	2	7	
						2	2	5	
						2	1	16	
						2	1	14	
						2	1	5	
						2	1	1	
						2	1	26	
						2	2	23	
						2	2	22	
						2	2	17	
						2	2	15	
						2	2	6	
						2	1	3	
						2	2	3	
						1	11	28	
						1	11	21	
						1	11	21	
						1	11	16	
						1	11	13	
						1	11	12	
						1	11	11	
						1	11	8	
						1	11	5	
						1	10	21	
						1	10	21	
						1	10	13	
						1	10	6	
						1	10	5	
						1	9	26	
						1	9	24	
						1	9	21	
						1	9	12	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan.	Provincia	Sueldo que disfrutaban ó han disfrutado Pesetas	Título que poseen
202	D. Alejandro Hernández Vidal.....	»	»	»	Elemental.....
203	» Vicente Mata Macías.....	»	»	»	Idem.....
204	» Anastasio del Real Gil.....	»	»	»	Idem.....
205	» Simón Víctor de Paz González.....	»	»	»	Idem.....
206	» Gregorio Viñayo Muñiz.....	»	»	»	D. elemental.....
207	» Epifanio Alpizcueta Moya.....	»	»	»	Elemental.....
208	» Rafael García Olanier.....	»	»	»	Superior.....
209	» Francisco Maldonado López.....	»	»	»	Elemental.....
210	» Eduardo González Sabugo.....	»	»	»	Idem.....
211	» Domingo Ramos Martínez.....	»	»	»	Idem.....
212	» Alejandro Iglesias Hernández.....	»	»	»	Idem.....
213	» Casto Alvarez Díez.....	»	»	»	Idem.....
214	» Cristóbal Temprano Salvador.....	»	»	»	Idem.....
215	» Manuel Sánchez Hernández.....	»	»	»	D. elemental.....
216	» Severino González Bocos.....	»	»	»	Idem.....
217	» Miguel Salvador Prieto.....	»	»	»	Elemental.....
218	» Alberto Barberá Botella.....	»	»	»	Superior.....
219	» Dionisio Gómez Rodríguez.....	»	»	»	Elemental.....
220	» José M.º Malo Estabbes.....	»	»	»	Idem.....
221	» Lucio Martínez Alonso.....	»	»	»	Idem.....
222	» Anastasio Teborda Sánchez.....	»	»	»	Idem.....
223	» Luis Martín González.....	»	»	»	Idem.....
224	» Jaime Sobuz González.....	»	»	»	D. elemental.....
225	» Mariano Domínguez Molinero.....	»	»	»	Superior.....
226	» Vicente Lombraña Rodríguez.....	»	»	»	D. elemental.....
227	» Juan Baraño Cortig.....	»	»	»	Elemental.....
228	» Basilio Palagán de Abajo.....	»	»	»	Idem.....
229	» Agustín García Navarro.....	»	»	»	Superior.....
230	» Tomás Sardoval Alonso.....	»	»	»	Elemental.....
231	» Bernardo Valdeolmillos Vaca.....	»	»	»	Idem.....
232	» Valentín de la Fuente Romo.....	»	»	»	Idem.....
233	» Jesús Fuentes García.....	»	»	»	Idem.....
234	» Cesáreo Ledezama Herrero.....	»	»	»	Idem.....
235	» José M.º Abraira Otero.....	»	»	»	D. elemental.....
236	» Arturo García Pontanillas.....	»	»	»	Elemental.....
237	» Francisco Jiménez Cabrán.....	»	»	»	Idem.....
238	» Ricardo Gallanes Melgarejo.....	»	»	»	D. superior.....
239	» Miguel Pariente Llamas.....	»	»	»	Elemental.....
240	» Constantino Álvarez García.....	»	»	»	D. elemental.....
241	» Euriqño García Díez.....	»	»	»	Elemental.....
242	» Jacinto Fernández Moreno.....	»	»	»	Idem.....
243	» Juan Antonio Gamallo Montes.....	»	»	»	Idem.....
244	» Angel Sánchez Cuadrado.....	»	»	»	Superior.....
245	» Francisco Castrejana Villaluenga.....	»	»	»	Elemental.....
246	» Cipriano García Martín.....	»	»	»	Idem.....
247	» Rafael García García.....	»	»	»	Idem.....
248	» Hermógenes Gallo Álvarez.....	»	»	»	Idem.....
249	» Constantino Rodríguez Fernández.....	»	»	»	Idem.....
250	» Segundo Marinas Grande.....	»	»	»	Idem.....
251	» Alejandro Santos del Castillo.....	»	»	»	Idem.....
252	» Manuel Bort Sauna.....	»	»	»	Idem.....
253	» Nicancor Revayo Sánchez.....	»	»	»	Idem.....
254	» Anastasio Pacheco Novas.....	»	»	»	Idem.....
255	» Maximino Patrón Briones.....	»	»	»	Idem.....

SERVICIOS				Oposicio- nes aprobadas	Servicios interinos	ESCUELA para que se les propon	DOLACION Pesetas	OBSERVACIONES
En propie- dad		Que se les reconoca						
Abos.	Dist.	Abos.	Dist.					
1	1	1	1	1	9 11	»	»	»
1	1	1	1	1	9 10	»	»	»
1	1	1	1	1	9 6	»	»	»
1	1	1	1	1	9 2	»	»	»
1	1	1	1	1	8 28	»	»	»
1	1	1	1	1	8 18	»	»	»
1	1	1	1	1	8 17	»	»	»
1	1	1	1	1	8 16	»	»	»
1	1	1	1	1	8 14	»	»	»
1	1	1	1	1	8 18	»	»	»
1	1	1	1	1	8 2	»	»	»
1	1	1	1	1	7 29	»	»	»
1	1	1	1	1	7 27	»	»	»
1	1	1	1	1	7 23	»	»	»
1	1	1	1	1	7 17	»	»	»
1	1	1	1	1	7 9	»	»	»
1	1	1	1	1	6 26	»	»	»
1	1	1	1	1	6 21	»	»	»
1	1	1	1	1	6 14	»	»	»
1	1	1	1	1	6 1	»	»	»
1	1	1	1	1	6 17	»	»	»
1	1	1	1	1	5 17	»	»	»
1	1	1	1	1	5 14	»	»	»
1	1	1	1	1	5 14	»	»	»
1	1	1	1	1	5 12	»	»	»
1	1	1	1	1	5 12	»	»	»
1	1	1	1	1	5 4	»	»	»
1	1	1	1	1	5 4	»	»	»
1	1	1	1	1	5 3	»	»	»
1	1	1	1	1	5 2	»	»	»
1	1	1	1	1	4 3	»	»	»
1	1	1	1	1	3 26	»	»	»
1	1	1	1	1	3 20	»	»	»
1	1	1	1	1	3 15	»	»	»
1	1	1	1	1	3 8	»	»	»
1	1	1	1	1	3 7	»	»	»
1	1	1	1	1	1 23	»	»	»
1	1	1	1	1	1 24	»	»	»
1	1	1	1	1	1 20	»	»	»
1	1	1	1	1	1 18	»	»	»
1	1	1	1	1	1 14	»	»	»
1	1	1	1	1	1 5	»	»	»
1	1	1	1	1	1 28	»	»	»
1	1	1	1	1	1 26	»	»	»
1	1	1	1	1	1 16	»	»	»
1	1	1	1	1	1 14	»	»	»
1	1	1	1	1	1 8	»	»	»
1	1	1	1	1	1 4	»	»	»
1	1	1	1	1	1 1	»	»	»
1	1	1	1	1	11 27	»	»	»
1	1	1	1	1	11 27	»	»	»
1	1	1	1	1	11 24	»	»	»
1	1	1	1	1	11 18	»	»	»

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutaban ó han disfrutado Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS					Oposiciones aprobadas	Servicios Internos			ESCUELA para que se los propone	CATEGORÍA Pesetas	OBSERVACIONES
						En propiedad		Que se los reconoce				Años	Meses	Días			
						Años	Meses	Años	Meses	Días							
256	D. Manuel Gudiño Utrera				Elemental							11	3				
257	» Pablo Herranz Vizmanos				D. elemental							11	3				
258	» Juan José Vega García				Elemental							11	2				
259	» Gregorio García García				D. elemental							10	17				
260	» Eusebio R. Vázquez Olivares				Elemental							10	3				
261	» Antonio A. Mazarío Serrano				D. elemental							9	12				
262	» Fulgencio Ferrajón Berrego				Elemental							8	5				
263	» Benito Ramos Calvo				Idem							8	1				
264	» José Porta Cortés				Idem							8	1				
265	» Juan M. Bello Escudero				Idem							7	7				
266	» Teodoro Jaquero Fernández				Idem							7	5				
267	» Gregorio Garrido Saicho				Idem							7	2				
268	» Rogelio Raiz Sánchez				Idem							7	1				
269	» Primitivo Suárez Blasco				Idem							6	25				
270	» Eduardo Vázquez Mouronza				Idem							6	18				
271	» Cipriano Moner Sagner				Idem							6	5				
272	» Germán Ibáñez Formo				Idem							5	21				
273	» Daniel Martínez Díez				D. elemental							5	12				
274	» Antonio Lucio Vaquero				Elemental							5	2				
275	» Julián Rodríguez Ibáñez				D. elemental							5	2				
276	» Victoriano Morán Morán				Idem							4	29				
277	» Pablo Cagigal de la Hera				Idem							4	6				
278	» Juan Gallego Domínguez				Idem							4	6				
279	» Roque Parra Diego				Elemental							3	3				
280	» Sebastián Hoyos López				Superior							1	24				
281	» Clemente R. Jiménez Tellez				Elemental							1	2				
282	» Martín Fidalgo Martínez				Certido aptitud							5	11	13			
283	» Ramón Alonso López				Idem							3	8	4			
284	» Héctor Alonso Álvarez Puente				Idem							3	3	8			
285	» Marcos Sánchez de Prado				Idem							2	8	13			
286	» Atanasio de Cabo Ferrero				Idem							2	5	17			
287	» Pío Almaraz Álvarez				Idem							2	4	20			
288	» José M.ª Fernández Carral				Idem							2	1	11			
289	» Gregorio Crespo Crespo				Idem							1	5	12			
290	» Ruperto Porras				Idem							1	1	13			
291	» Tombo García Rubio				Idem							11	4				
292	» Teófilo García Sánchez				Idem							8	3				
293	» Vicenta Chiquillo García				Elemental												
294	» Santiago Andrade Alonso				Idem												
295	» Francisco Alcaraz Valcanera				Alumno												

EXCLUIDOS

- 1 D. Valeriano de Juan Fernández... No está reintegrada la instancia.
- 2 » José Rubio Álvarez
- 3 » Alejo Ferrández Fernández
- 4 » José M.ª Masida Fernández... No presentan hoja de servicios ó justificantes.
- 5 » Gregorio Paris Gala
- 6 » Miguel Sánchez Raboso
- 7 » Francisco Simó Aguado... No acredita hallarse en posesión del título profesional.
- 8 » Eduardo Parejo Vázquez
- 9 » Argal Luengo Escina... Por tener certificada la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.
- 10 » Emilio Montoya Cañavete

- 11 D. Pedro Iglesia Piñilla
- 12 » Ricardo Álvarez Rodríguez
- 13 » Francisco Villarino Arias
- 14 » Ernesto Pérez Delgado
- 15 » José Cantero Morillas
- 16 » Juan García Alonso
- 17 » Francisco Moreno Martín
- 18 » Miguel García Villegas
- 19 » Ulpiano Domínguez García
- 20 » Manuel de la Puente Gutiérrez

Por tener certificada la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.

21) D. Manuel Valdés Guada.....	} Por tener certificada la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.	31) D. Fernando Muñoz Rodríguez.....	} A instancia propia, renunciando sus derechos en el concurso.
22) » Simón Castellano Luegros.....		32) » Cecilio Díez de Caso.....	
23) » Isacio Rodríguez Pejares.....		33) » Leonardo Barriada Álvarez.....	
24) » Daniel Muñoz de Alba.....		34) » Manuel Rodríguez Souifor.....	
25) » José M.º Orga Alonso.....		35) » Francisco Martín.....	
26) » Francisco Alonso Barrado.....		36) » Emilio Bestida.....	
27) » Manuel Calabuig Hernández.....		37) » Manuel de la Torre García.....	
28) » Vicente Zapatero Foca.....		38) » Nicomedes de Pedro.....	
29) » Daniel Bauzas Rodríguez.....		39) » Estanislao de Rueda.....	
30) » Cosme Santiago Sastra.....		} Han solicitado fuera de plazo.	

ADVERTENCIAS

1.ª A los aspirantes que acrediten servicios en propiedad antes de la expedición del título profesional, no se les computan como tales sino á contar desde la fecha de expedición de aquí, según está prevenido en las órdenes de la Superioridad de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1908.

2.ª Asimismo no se computan como en propiedad los servicios prestados por los concursantes que hayan hecho el depósito para la expedición del título profesional, siéndoles de abono tan sólo en concepto de interinos, conforme á las citadas disposiciones. Del mismo modo son considerados como interinos los servicios de Maestros propietarios que hubieren omitido expresar en su hoja de servicios la fecha de expedición de aquél.

3.ª Con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, los Maestros y Maestras propuestos, y que resulten nombrados, perderán las Escuelas que se hallen desempeñando de no poseerlas del cargo en el plazo reglamentario, anunciándose las vacantes en el concurso siguiente.

4.ª Los aspirantes propuestos en otra provincia con preferencia á ésta, lo manifestarán al Rectorado, si no lo hubiesen hecho, durante el plazo de quince días, después de la publicación de las propuestas en el Boletín Oficial, término concedido por el Reglamento para la presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 24 de Febrero de 1908.—El Rector, *Fernán Canella*.